



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

ASUNTO: SE ENVÍA INICIATIVA.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 26 de Febrero de 2019.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS.
TITULAR DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS.
EDIFICIO.

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
Lic. Chiapas
26 FEB 2019
13:35hs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

DIPUTADAS AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO Y VICTORIA CRUZ VILLAR, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente escrito, con las facultades que nos confieren los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicito sea incluido en el orden del día de la próxima sesión del presente año, Iniciativa con proyecto de Decreto, por el cual se **adiciona la fracción IV Bis del artículo 4; se reforma la fracción XLII y se adiciona la fracción XLIII del artículo 6; y se reforma la fracción XVI y se adiciona la fracción XVII del artículo 7 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.** Para tal efecto, anexamos al presente, la iniciativa en versión electrónica y por escrito.

Sin otro en particular, le envió un cordial saludo.

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
26 FEB 2019
12:57
Wendy Quintanilla
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO.

DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR.



**ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN
DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE EQUILIBRIO
ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA
EL ESTADO DE OAXACA.**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 25 de Febrero de 2019.

**CIUDADANO DIPUTADO CESAR MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.**

Las suscritas Diputadas **AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO, Y VICTORIA CRUZ VILLAR**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y, 54 Fracción I del Reglamento Interior del Congreso, nos permitimos someter a la consideración y aprobación en su caso, de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se **adiciona la fracción IV Bis del artículo 4; se reforma la fracción XLII y se adiciona la fracción XLIII del artículo 6; y se reforma la fracción XVI y se adiciona la fracción XVII del artículo 7 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que "toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar" el cual debe de ser garantizado por el Estado.

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Oaxaca, en su artículo 12, establece que "Toda persona dentro del territorio del Estado, tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por las leyes."



PODER LEGISLATIVO

El derecho a un medio ambiente, es el derecho fundamental de toda persona a la libertad, igualdad y a condiciones de vida satisfactorias, en un medio ambiente cuya calidad le permita vivir con dignidad y bienestar. (Principio 1 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano); el derecho de toda persona a un medio ambiente sano y a contar con los servicios públicos básicos. *(Artículo 11 del Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos en materia de Derechos económicos, sociales y culturales).*

En decir, el derecho a un medio ambiente sano, es el derecho de toda persona, en igualdad de condiciones, a vivir en un ambiente sano que lo provea de los elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre, con el hacer posible su existencia y desarrollo, así como de los demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

Este derecho deberá de ser satisfecho necesariamente mediante el ejercicio del derecho a la participación, a la información y al acceso a la justicia ambiental.¹

Los árboles, rotundamente despliegan un rol clave y a favor de la protección del medio ambiente, a través del proceso de la fotosíntesis que proporciona gran parte del oxígeno que necesitan los seres vivos para vivir, y al mismo tiempo, su capacidad de eliminar el dióxido de carbono, letal para seguir aumentando el calor de la atmósfera.

Son los protectores por excelencia de otra parte sustancial de nuestro planeta como es la superficie del suelo, porque sus ramas y hojas, naturalmente preparadas para ello, reducen el impacto de la erosión a causa de las precipitaciones, y además permiten que el agua de lluvia penetre profundamente en él nutriéndolo.

Los árboles aportan oxígeno, absorben malos olores y agentes contaminantes, son fuente de alimento para los seres humanos, los animales, y otros organismos vivos, colaboran en refrescar los veranos, nos protegen del sol y por ende de las enfermedades que este provoca, filtran y reducen la velocidad del viento, son fuente de recursos económicos, permiten la obtención de materias primas fundamentales como la madera y el papel.²

¹ https://hchr.org.mx/images/doc_pub/Indicadores_MedioAmbiente.pdf

² <https://www.importancia.org/arboles.php>



En ese orden de ideas, los árboles actúan contra el calentamiento global ya que absorben del aire CO₂, gas con propiedades de efecto invernadero, pero además brindan otros importantes servicios ambientales: brindan alimento y refugio para insectos y aves, recuperan parte del paisaje originario, evitan la erosión del viento y del agua, purifican el aire en las ciudades, hacen más lenta la escorrentía de agua frente a posibles inundaciones, disminuyen la contaminación auditiva, embellecen nuestros espacios y ayudan a combatir el efecto de isla de calor en las ciudades, los árboles naturalmente capturan el CO₂ de la atmósfera durante el estado de la fotosíntesis y lo usan para formar carbohidratos utilizados en la estructura de la planta; liberando a la vez oxígeno (O₂) como subproducto.

Se considera que los árboles actúan como lo que algunos llaman un sumidero de carbono; lo almacenan en sus ramas, tronco, hojas y raíces, En promedio cada 2 árboles medianos se captura alrededor de 1 tonelada de CO₂ durante los primeros 50 años de su vida.³

En un estudio realizado, por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) recibido en la Cámara de Diputados federal en la legislatura pasada, refiere que Michoacán, Oaxaca y Chiapas son las entidades con mayor saqueo de madera en el país, y que el avance ganadero y agrícola son las principales causas de pérdida de árboles.

Indica el estudio, que la tala ilegal en México ya representa 8 por ciento de la deforestación en territorio nacional. El estudio documenta que la producción de madera cortada de manera ilegal alcanza 30 por ciento del volumen anual permitido por las autoridades. El Programa Nacional Forestal 2013-2018 ubica entre los estados más afectados por la delincuencia organizada a Michoacán, Oaxaca, Chiapas, Estado de México, Hidalgo, Veracruz, Guerrero, Tlaxcala, Puebla, Morelos, Colima y Durango.

En Oaxaca se pierden 2 mil metros cúbicos de madera al año, sin considerar la que se sustrae de manera indebida y que no se denuncia; la

³ <http://www.plantarse.org/art-por-que-plantar-arboles.htm>



PODER LEGISLATIVO

región de la Mixteca y una parte de la Sierra Sur y Norte son las más afectadas por esta práctica recurrente.⁴

Uno de los problemas más graves que enfrentan los árboles son los **incendios accidentales o provocados por el hombre**. Proliferan cada día las malas noticias sobre incendios que terminan con la existencia de zonas con frondosos y añejos árboles que no se recuperarán jamás y que por supuesto sacuden el equilibrio de dichos espacios.

Por otra parte, la **tala indiscriminada** motivada por el afán comercial de lograr madera, las plagas, y las intervenciones que se efectúan sobre el suelo para incrementar la producción agro ganadera son otras problemáticas que acechan la salud y supervivencia de nuestros árboles.

Ante la tala indiscriminada de árboles que ha ido en aumento, y diversas problemáticas que han ocasionado la falta de los mismos en nuestras áreas urbanas, y verdes, el gran reto que tenemos como sociedad, es, cuidar los árboles que existen y plantar nuevo. Es un excelente aporte y una efectiva estrategia que podemos implementar para cuidar el planeta de los grandes flagelos que lo vienen afectando: contaminación, cambio climático, efecto invernadero, entre otros.

Ahora bien, la contribución no tendrá un resultado positivo ni mucho menos, sino realizamos una acción integral: cuidar los que existen y plantar nuevos donde haga falta. En ese orden de ideas, consideramos que, se requiere un trabajo coordinado para crear y reforzar todos aquellos mecanismos para abatir este problema que afecta de manera considerable el medio ambiente.

La reforestación es una práctica destinada a repoblar zonas agrícolas, pecuarias o forestales que antes estaban cubiertas de bosques, pero que fueron eliminados por causas naturales (incendios forestales) y por la acción del hombre, como corte y venta de rollos, carbón, agricultura y ganadería.

A nivel de las ciudades y áreas pobladas, se puede hablar **de arborización de espacios públicos y privados**, sea en las plazas, paseos centrales; orillas de lagos, arroyos, ríos y lagos, áreas recreativas, frentes y fondos

⁴ <https://www.jornada.com.mx/2018/02/10/sociedad/029n1soc>



PODER LEGISLATIVO

de las escuelas y colegios, casas y comercios que cuenten con espacio suficiente para plantar arbolitos y cuidarlos.

En el caso de la reforestación, se persigue un objetivo más bien económico-ambiental: la recuperación de suelos degradados o agotados para su uso en ganadería o agricultura; también para un aprovechamiento comercial de la madera, como es, por ejemplo, la reforestación con eucaliptos. En otros casos, recuperar y preservar la vida de especies animales amenazadas, proteger fuentes de agua también en peligro de contaminación o deterioro, sea a orillas de ríos, arroyos, lagos.⁵

Por su parte, la inclusión de esta actividad denominada arborización en la Ley, lo que se busca es despertar el interés de los habitantes y de las autoridades en la plantación de arbolitos y su cuidado, principalmente por sus beneficios estéticos y ambientales, de armonía y belleza paisajística que justifican su existencia. Por lo general, los emprendimientos de arborización cuentan con la participación activa de profesores y alumnos de colegios y escuelas, municipalidades, empresas privadas como bancos, cooperativas, medios de comunicación y asociaciones creadas para fomentar y desarrollar esta actividad.

Lo anterior, es de relevancia, dado que hoy en día, las prácticas de la reforestación y arborización cobran una singular importancia ante la crisis ambiental que vive el planeta, agravada ante todo por el uso intensivo y muchas veces no sustentable que hace el hombre de los recursos naturales: suelo, agua, árboles.

Desde el Partido Verde Ecologista de México, consideramos que, ambas actividades son más que necesarias, pues, la reforestación y arborización surgen como alternativas para estimular una conciencia ambiental en la población en general y en los productores agropecuarios en particular.

A nivel rural, se contribuirá al equilibrio de los ecosistemas, de la biodiversidad, de los recursos naturales y será posible minimizar los efectos del calentamiento global.

⁵ <http://www.abc.com.py/edicion-impres/suplementos/abc-rural/reforestacion-y-arborizacion-1282243.html>



PODER LEGISLATIVO

A nivel urbano, urge cuidar con esmero y dedicación los árboles que todavía se tienen y plantar arbolitos donde haga falta, con miras a mejorar la conservación del ambiente y elevar el bienestar general de la población, disminuyendo el valor de la huella del carbono en el país.

Es por ello, que como legisladoras del Partido Verde Ecologista de México, proponemos se reformen diversas disposiciones de nuestra **Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca** para incluir la Arborización como una de las actividades competencia del Estado y los Municipios, así como de los habitantes, para quedar de la siguiente forma:

LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 4.- Para efectos de esta Ley se entiende por:</p> <p>I... a la IV...</p>	<p>ARTÍCULO 4.- Para efectos de esta Ley se entiende por:</p> <p>I.... a la IV...</p> <p>IV Bis.- ARBORIZAR: Poblar de árboles preferentemente de especies frutales, en las áreas urbanas existentes en una población, Municipio y el Estado; con independencia de que dichos árboles sean nativos o bien exóticos que hayan sido adaptados a las condiciones.</p> <p>V.... a la LXIII....</p>
<p>Artículo 6.- Son asuntos de competencia del Estado a través de la Secretaría:</p> <p>I... a la XLI...</p> <p>XLII. La atención de los demás asuntos que, en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente, de energías y de cambio climático les concedan otros ordenamientos en la materia y que no estén otorgados</p>	<p>Artículo 6.- Son asuntos de competencia del Estado a través de la Secretaría:</p> <p>I... a la XLI...</p> <p>XLII. Promover y ejecutar campañas para arborizar las áreas urbanas que, bajo cualquier causa, carezcan de árboles suficientes para el adecuado equilibrio ecológico de las mismas conforme a los estudios pertinentes; y</p>



PODER LEGISLATIVO

expresamente a la Federación.

Artículo 7.- Corresponden a los municipios del Estado de Oaxaca, con el concurso, según el caso, del Gobierno del Estado, dentro de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes facultades:

I... a XXV...

XXVI. La atención de los demás asuntos que, en materia de aprovechamiento sustentable de recursos naturales, preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente les conceda la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, ésta Ley u otros ordenamientos en concordancia con ellas y que no estén otorgados expresamente a la Federación o a los Estados.

XLIII. La atención de los demás asuntos que, en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente, de energías y de cambio climático les concedan otros ordenamientos en la materia y que no estén otorgados expresamente a la Federación.

Artículo 7.- Corresponden a los municipios del Estado de Oaxaca, con el concurso, según el caso, del Gobierno del Estado, dentro de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes facultades:

I... a XXV...

XXVI. Arborizar y promover entre los particulares campañas para mencionado fin, en las áreas urbanas de su competencia que carezcan de árboles suficientes para el adecuado equilibrio ecológico de las mismas, conforme a los estudios pertinentes; y

XXVII. La atención de los demás asuntos que, en materia de aprovechamiento sustentable de recursos naturales, preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente les conceda la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, ésta Ley u otros ordenamientos en concordancia con ellas y que no estén otorgados expresamente a la Federación o a los Estados.

En el estado de Oaxaca, encontramos una gran diversidad de árboles, algunos de ellos han perdurado en el tiempo y han alcanzado gran relevancia debido a su porte y belleza además de formar parte de las tradiciones del lugar



PODER LEGISLATIVO

donde se encuentran, por lo que, la sociedad está muy ligada a ellos, el deterioro y la caída de árboles "notables" en las zonas urbanas de la ciudad de Oaxaca, se ha convertido en algo cada vez más común, ante la indiferencia, el resultado es que, estos árboles que han sido testigos de la historia de la entidad ahora agonizan, víctimas de plagas que se extienden y los matan poco a poco.

Por ello, es importante que el **Gobierno del Estado, en conjunto con la Secretaría del Medio Ambiente, los municipios y la ciudadanía** impulsen programas para incrementar y mantener las áreas verdes en óptimas condiciones teniendo especial cuidado con los árboles, para conservar todos los beneficios que nos aportan como sociedad, así mismo velar para que se lleve a cabo la ARBORIZACIÓN en el estado tanto en las áreas urbanas.

Por lo antes expuesto y fundado, en ejercicio de las facultades que se nos confieren, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV Bis DEL ARTÍCULO 4; SE REFORMA LA FRACCIÓN XLII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLIII DEL ARTICULO 6; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XVI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTICULO 7 DE LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4.- Para efectos de esta Ley se entiende por:

I.... a la IV...

IV Bis.- ARBORIZAR: Poblar de árboles preferentemente de especies frutales, en las áreas urbanas existentes en una población, Municipio y el Estado; con independencia de que dichos árboles sean nativos o bien exóticos que hayan sido adaptados a las condiciones.

V.... a la LXIII....

Artículo 6.- Son asuntos de competencia del Estado a través de la Secretaria:

I... a la XLI...



PODER LEGISLATIVO

XLII. Promover y ejecutar campañas para arborizar las áreas urbanas que, bajo cualquier causa, carezcan de árboles suficientes para el adecuado equilibrio ecológico de las mismas conforme a los estudios pertinentes; y

XLIII. La atención de los demás asuntos que, en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente, de energías y de cambio climático les concedan otros ordenamientos en la materia y que no estén otorgados expresamente a la Federación.

Artículo 7.- Corresponden a los municipios del Estado de Oaxaca, con el concurso, según el caso, del Gobierno del Estado, dentro de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes facultades:

I... a XXV...

XXVI. Arborizar y promover entre los particulares campañas para mencionado fin, en las áreas urbanas de su competencia que carezcan de árboles suficientes para el adecuado equilibrio ecológico de las mismas, conforme a los estudios pertinentes; y

XXVII. La atención de los demás asuntos que, en materia de aprovechamiento sustentable de recursos naturales, preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente les conceda la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, ésta Ley u otros ordenamientos en concordancia con ellas y que no estén otorgados expresamente a la Federación o a los Estados.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo que se propone a la Honorable Soberanía para su discusión y aprobación en su caso.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO.

DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR.